

DIRECCION FORESTAL

2/ENE/2020 1:04 PM
Lamont DE A
65

AMBIENTE

Memorando
DIFOR -481-2019
A.C.

Para: **Domiluis Domínguez**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: **Respuesta Memorando –DEIA-0980-1912-2019**

Fecha: 27 de diciembre de 2019

En esta oportunidad, hago referencia al **Memorando**, donde nos solicita emitir nuestro criterio técnico sobre la información al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II titulado “**Centro de Control Nacional de Fronteras de Paso Canoa**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, promovido por Autoridad Nacional de Aduanas (ANA).

En este sentido, se adjunta los comentarios respectivos por parte de esta Dirección Técnica.

Atentamente,

AC
VFC/AC/lb

DIRECCION FORESTAL**COMENTARIOS TÉCNICOS**

FECHA:	27 de diciembre de 2019
NOMBRE DE PROYECTO	Centro de Control Nacional de Fronteras de Paso Canoa
CATEGORÍA DEL ESTUDIO	II
PROMOTOR	Autoridad Nacional de Aduanas (ANA)
UBICACIÓN	Corregimiento de San Isidro, distrito de Bugaba, provincia Chiriquí

Luego de evaluar la descripción del ambiente biológico, específicamente la vegetación presente dentro del proyecto, tengo a bien, remitirle nuestros comentarios al estudio de impacto ambiental en mención:

1. El Estudio menciona que la vegetación está compuesta por bosque secundario, bosque de galería, rastrojos y gramíneas dentro del proyecto. Es este sentido, el promotor está obligado con cumplir con el pago de la indemnización ecológica.
2. El promotor está obligado a mantener bajo protección el bosque de galería que se menciona en el estudio de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Forestal.
3. Se recomienda realizar inspección por parte de la Dirección Regional correspondiente con el objetivo de corroborar lo indicado en el estudio.
4. Deberá realizar su compensación ecológica por la vegetación afectada.

Revisado por:



Lilibeth Barba

Dirección Forestal

